

Suscripciones
Gerona; mes 1'50 pts. trimestre 3'75.
Resto de la península; trimestre 4 pts.
América; semestre 6 pesos oro, año 8.
Francia; trimestre 3 francos.
Números sueltos, 4 pesetas.
Los pagos por adelantado.
REDACCION Y ADMON.
En la imprenta de este periódico
Plaza de la Independencia, número 15

LA NUEVA LUCHA

Anuncios
A los suscritores, línea 0'12 peseta.
A los no suscritores, id. 0'25 id.
Esquelas de defunción a 5, 7 y 10 pts.
Comunicados y remitidos de 0'25 a 5 pe-
setas línea a juicio de la Admon.
En la primera página doble precio.
La correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.
Se publica todos los días excepto los si-
guientes a festivos.

DIARIO LIBERAL-DINÁSTICO, ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA

Año III.

FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

Núm. 638

Gerona 15 de Febrero de 1889.

EL CODIGO CIVIL

A pesar de los esfuerzos de muchos para unificar el derecho civil en nuestra patria, dimanados de la tendencia que ha crecido paralela a nuestra unidad política de hacer tabla rasa con la vida foral de provincias enteras, ha sido menester llegar hasta la época presente para que hayamos visto prosperar la idea de un Código civil con tendencias desembarazadamente uniformes para todos los españoles, empresa difícil, impropia en opinión de los hombres más ilustrados en la ciencia del derecho de la crisis profunda de los tiempos, y que altera sustancialmente la manera de ser de la sociedad española.

Aquí está el art. 15 del Código, llamado más que otro alguno a demostrarlo, artículo sobre el cual uno de los jurisconsultos más eminentes llamó la atención con oportunidad, diciendo de él que cerraba para las legislaciones forales con losa sepulcral la esperanza de toda resurrección en lo porvenir, artículo que está siendo en el Senado tema importantísimo de discusión por parte de todos los representantes de las provincias forales, y que el jurisconsulto que llevamos aludido señaló desde los primeros momentos como peligro inmenso que había que combatir por cuantos aman con desinterés la vida de las instituciones forales, desdeñada hasta a reducirla a la menor expresión posible en el Código.

Cataluña, Aragón, Navarra, Vizcaya, Galicia y Baleares, son las provincias que han de arrostrar sobre sus hombros las consecuencias centralizadoras del nuevo Código, y a ellas interesan las enmiendas que se discuten en el Senado, por que su causa en verdad entendemos que está amenazada de muerte. No se les acomete de un modo ostensible, y en rigor parecen prevalecer con el Código en su mayor parte las conquistas legislativas de la vida foral, pero sería muy ignorante el que no lea en el espíritu del Código su trascendencia sobre la vida legislativa de la patria en todos sus órdenes, y se nos figura, si Dios no lo remedia, que llegaremos a la unidad legislativa de la peor manera que podíamos llegar, conviene a saber, de un modo embobado y por una transacción brusca de litigios que serán fatales a los que se encastillen en la defensa tenaz de las instituciones forales, ahogadas en un mar de contradicciones, azotado por el viento de la novísima jurisprudencia.

Es imposible no habiendo prevalecido las libertades políticas forales que prevalezcan las instituciones de que fueron compañeras, mu-

riendo fatalmente las últimas faltas de la sávia energía de las primeras. La soberanía de los Reyes en nuestra patria ha sido la que ha iniciado la corriente unitaria, y esta corriente lejos de haberse detenido se acrecentó al calor de los principios de la revolución moderna, esclava de dogmas filosóficos igualitarios y de principios que repugnan toda transacción con la vida tradicional de la patria; sin advertir que el derecho no corre como la política porque mientras la última hace de la voluntad del hombre una sentencia de fuego, el primero, el sentimiento de lo justo, le impone una voluntad de hielo.

Hemos hablado de los antiguos Reyes como factores de la corriente legislativa unitaria que hoy lo informa todo, y en efecto notaremos que D. Alfonso X fué el primero que trató de un modo formal nuestro derecho civil, tropezando para lograrlo con una grave dificultad ante la cual se doblegó de respeto, ejemplo digno de imitación en quien soñaba las dos coronas de España y Alemania sobre las sienas. En su época habían penetrado en nuestra patria las costumbres de los pueblos germanos de tal modo, que casi toda la legislación se informaba en principios individualistas de aquellos pueblos, y había por otro lado multitud de fueros particulares debidos a la reconquista, siendo contadas las ciudades y villas que se rigieran por una ley común. El derecho romano estaba en un período de renacimiento y parecía tener la misión providencial de ser el lazo de unión en aquel caos legislativo, pero repugnabanlo los principios individualistas del germanismo que se habían infiltrado en nuestra patria, donde fué tan prepotente el Fuero Juzgo, y las leyes góticas llevadas por el huracán de la guerra, germinaron en los más opuestos territorios.

Don Alfonso optó, después de vacilar mucho, por el derecho romano, y cabe asegurar, como lo hace la más elevada crítica histórica que se equivocó; un Código debe responder a las necesidades nacionales, siendo su más vivo espejo. Así nuestra sociedad demandaba de D. Alfonso una legislación que fuese el espíritu y la vida de las sociedades para que se daba, y el derecho germano era el que estaba en el calor de las almas, el que pedían los pueblos. Así se explica que hiciese dos Códigos contradictorios, el de las Partidas, producto del derecho romano, y el Fuero Real, producto del derecho patrio ó germánico.

La confusión, las dudas, la incertidumbre, han sido el reflejo de la conducta posterior de los otros legisladores castellanos, nunca deci-

didados en llevar por las sendas de la uniformidad sus monumentos legales, contraciéndose, y haciéndose solo severos reformistas cuando la intensidad del mal ha pedido el remedio a voces.

Nótese una cosa, y es, que este remedio ha sido siempre pedido en Castilla y su territorio, como una necesidad que Alfonso XI acometió sin fruto, publicando el Ordenamiento de Alcalá y las leyes del Estilo, que los Reyes Católicos, Felipe II y Carlos IV, siguiendo la propia idea de unificar el derecho castellano, publicaron compilaciones que aumentaron la variedad y confusión hija del pecado capital de Alfonso X en no haber sabido ser legislador apesar de su prodigioso talento y del mérito indudable de sus Códigos, habiéndonos encontrado con que a mediados de este siglo era tal la confusión que había para la aplicación del derecho común ó de Castilla en nuestra patria, que apenas se podía saber con seguridad las disposiciones que regían en cada materia, y uno palpa una sociedad semejante en su vida jurídica leyendo libros como el de Gutierrez Vegas, publicado en 1808, intitulado «Enredos de un lugar antes de despoblarse» en que se pintan a la maravilla las consecuencias repugnantes que un estado así determinaba en la vida jurídica de la patria, devorada por las infamias de la curia.

El pensamiento de un Código civil es útil, de consiguiente, y lo aplaudiríamos sin reserva si se ciñera a codificar la legislación castellana a lo que se llama derecho común, y sobre útil indispensable; pero ¿que necesidad imperiosa reclama que mueran las instituciones forales hoy en pie? ¿han dado esas instituciones el fruto acerbo de la multitud de Códigos castellanos, difusos y contradictorios, que se registran? ¿tienen el mismo pecado de origen, hijo de las dudas de don Alfonso X, los cuerpos de doctrina que rijen en las regiones forales?

Desde luego, en nombre de la libertad, puede decirse en voz alta que no. Las legislaciones forales podrán resentirse en parte de la injuria de los tiempos que todo lo transforman borrando hasta la memoria de los hechos, pero encajan a la vida de los pueblos donde rijen, su desenvolvimiento ha sido lógico, tomando razón de ser en los elementos aportados a la constitución de las diferentes nacionalidades que integran la España de nuestros tiempos, y por eso los pueblos demandan con fervor una lágrima de respeto sobre las leyes que heredaron de sus mayores, creyendo con justicia, que si mueren aquellas leyes se borrarán el último vestigio de nuestra positiva grandeza, temor que no tiene nada de exage-

rado, porque bien puede afirmarse que Cataluña, Aragón, Vizcaya Navarra, Galicia y Baleares, son las provincias en que el trabajo nacional en todas sus manifestaciones cuenta mas ardientes admiradores, la familia está mas satisfecha, el capital mas asegurado, y el orden privado de las familias sufre embates menos rudos.

Se dice que no era posible que nuestra patria permaneciera pasiva é indiferente a las corrientes que han determinado a los pueblos de Europa y América a codificar su derecho y que nada se pierda *codificando el derecho foral* puesto que sustancialmente ha de quedar en pie.

Lo que tiene de caviloso el argumento será objeto de nuestro próximo artículo, en que procuraremos demostrar, además, la bondad intrínseca de las legislaciones forales y la justicia con que los pueblos que las disfrutan viven a ellas apegados, lo cual no sucedería ciertamente si no fueran buenas como ellas son, guardadas con pureza é interpretadas con fidelidad.

CÁMARA DE COMERCIO

Si nuestro colega local *La Lucha* hubiese leído antes de escribir lo que ayer consigna al tratar de la próxima constitución de la Cámara oficial de comercio de esta ciudad, el Real decreto de 9 de Abril de 1886, no hubiera, de fijo, censurado lo hecho hasta ahora en aquel asunto.

Ni como contribuyente ni como industrial puede el Director propietario de *La Lucha* formar parte de la Cámara que se constituya, ni en tales conceptos puede ser llamado para asistir a las reuniones preparatorias que se celebren. La segunda de las bases del art. 1.º del Real decreto mencionado, determina que para pertenecer a una Cámara de Comercio, Industria ó Navegación, se necesita ser comerciante, industrial ó naviero, por cuenta propia, *con cinco años de ejercicio* en una de estas profesiones, y pagar también *con cinco años de antelación* contribución directa al Estado por alguno de aquellos conceptos; y como el colega no reúne esta circunstancia, ningún derecho ni motivo tiene para quejarse.

El Gobernador puede, y no solo puede sino que debe, por sí y ante sí nombrar la Comisión que proceda a formar la lista de los comerciantes, industriales y navieros que quieran ser miembros de la Cámara, (segunda de las disposiciones transitorias del repetido Real decreto) y esto es lo que ha hecho; y la Comisión, cumpliendo la tercera de aquellas disposiciones, ha convocado la asamblea que el domingo próximo va a celebrarse, teniendo la galantería de invitar a la prensa para que pueda asistir a ella, sin derecho a votar la Junta directiva que ha de nombrarse por su-

fragio, ni á discutir los temas que se propongan; es decir que allí podemos asistir los periodistas por que estamos convocados, pero solo á ser meros espectadores de lo que suceda.

Cese el colega en su empeño de suponer en todo mangoneos y compadrazgos; los industriales, comerciantes y navieros que asistan y reúnan las circunstancias legales que se exigen, son los que con libertad absoluta de acción, sin tener que superitarse á exigencias de ninguna clase, ni aceptar imposiciones de nadie, han de elegir la Junta directiva de la futura Cámara, agena á la política y al caciquismo, que en nada ni para nada necesita.

La Comisión organizadora nombrada por nuestra ilustrada primera autoridad, en uso de sus atribuciones, la componen personas dignísimas, pertenecientes á todos los partidos políticos, y esto es una prueba bien elocuente de que no se piensa en dar á la Cámara oficial de comercio próxima á constituirse, otros caracteres que los meramente económicos y administrativos que la son inherentes.

Cese, repetimos, el periódico reformista en su sistemática oposición á todos los actos que proceden de las autoridades provinciales, y cooperemos todos, aunque solo sea para corresponder á la galantería de los que nos han invitado, al triunfo de la idea que con laudable empeño se intenta realizar, idea que hace ya tres años próximamente que debía haberse practicado en cumplimiento de la ley y para el fomento de los intereses de esta provincia.

CONTABILIDAD

La Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión de 11 del corriente, examinó la notable Memoria presentada por el escribiente de Secretaría, D. Narciso Moret y Perramont, dando cuenta detallada y precisa del estado de la Sección de contabilidad que se le tiene encomendada. El trabajo es notable por todos conceptos y de interés general y provincial especialmente, por lo que no hemos vacilado en insertarle en este diario, como lo hacemos á continuación.

Dice así:

A LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Desde el tercer trimestre del ejercicio de 1887-88 en que esa M. I. Junta me dispuso la honra de encargarme el despacho de la Sección de Contabilidad, he procurado con todo el celo y constancia en mí posibles, regularizar dicha Sección, para en su día poder presentar satisfecho el fruto de mis afanes y de mi asiduidad.

No entraré en detalles del estado en que anteriormente se encontraba el ramo de Contabilidad de 1.ª enseñanza en esta provincia, por que además de ser impropio trabajo, que yo no debo emprender, no nos conduciría al resultado apetecido por todos y principalmente por mí, que me propongo demostrar de una manera clara y patente, la situación en que quedan al terminar el ejercicio de 1887-88 y su período de ampliación, los ingresos y pagos por el expresado concepto, así como lo recaudado y satisfecho á los Maestros por el de derechos pasivos.

Si la contabilidad es la aptitud de las cosas para poder reducirlas á cuenta ó cálculo, á esta circunstancia me he concretado; estudiando, como se requiere, la manera más adecuada para facilitar

la sencillez y comprensión, tanto en las operaciones de ingresos como en las de pagos relativas á las atenciones ordinarias de 1.ª enseñanza.

Más como viniera la Ley de 16 de Julio de 1887 sobre derechos pasivos al Magisterio de Instrucción primaria, para poner en planta la práctica de la Contabilidad que se exigía por dicha Ley y su Reglamento, era necesario una especialidad de conocimientos en esta materia, que no se adquieren con solo estudiarlos en el terreno teórico, sino con una práctica constante de algunos años, para comprender el juego, si así puede llamarse, del sistema de contabilidad por partida doble.

Así es, que, penetrado del modo y forma de como debía establecerse, lo primero que me sugirió, fué procurarme un medio que me pusiera en evidencia, á la simple vista, todas las vicitudes por que pasaran las escuelas durante la permanencia en las mismas de los Maestros, tanto con su carácter de propietarios como con el de interinos, así como el tiempo en que por razón del movimiento del personal pudieran resultar vacantes.

Hecho esto, creí haber vencido cuantas dificultades pudieran presentarse, y al efecto arreglé para este caso el estado que se une al presente escrito. Efectivamente, este trabajo, fué para mí el poderoso auxiliar para salir desde luego del paso, y con la mayor premura tener á mano el rendimiento de las correspondientes cuentas trimestrales que habían de remitirse á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, pudiendo por esta circunstancia, no en valde, estar satisfecha la Secretaría de esa M. I. Corporación, de haberlas rendido á su debido tiempo.

Hecha la precedente explicación, entremos ahora en la parte esencial del asunto, cual es la demostración numérica de las operaciones verificadas durante el ejercicio económico de 1887-88 y su período de ampliación.

Cargos de 1.ª enseñanza.

Personal	351.353	>
Retribuciones	24.854	75
Material	84.891	30
Alquileres	40.518	<
Total	501.617	05

Cantidades recaudadas y satisfechas á los Maestros.

Personal	335.961	43
Retribuciones	22.842	93
Material	77.730	10
Alquileres	37.681	91
Total	474.216	37

Resúmen.

Importa el Cargo	501.617	05
Idem la Data	474.216	37
Cantidades á cobrar	27.400	68

La diferencia que resulta, es la suma comprendida en la relación de pueblos deudores que se acompaña con expresión de los conceptos por los cuales figura como crédito á favor de los respectivos Maestros.

Aunque sensible es decirlo, no puedo ocultar las causas que motivan este lamentable déficit; pues, si en buen hora se apelara á poner en práctica las disposiciones prescritas por la Ley y Reglamento del mes de Junio de 1882, esto es, obligar, como así se previene, que fueran satisfechas primeramente por los Ayuntamientos las atenciones de 1.ª enseñanza que otras de personal consignadas en los presupuestos municipales, no cabe duda que este descuberto no existiría y no sucedería, como se observa en los libros correspondientes, que aun hay pueblos que no han cubierto sus respectivos cargos desde la promulgación de la expresada Ley. Y si estando á tiempo no se adoptan por quien corresponde las medidas necesarias para que desaparezca este contingente, se hará imposible luego enjugar un déficit que sucesivamente irá aumentando hasta imposibili-

tar ó dificultar al menos, su extinción.

Pasemos ahora á dar explicaciones sobre la recaudación hecha por esta Junta de las cantidades que constituyen el fondo de derechos pasivos del Magisterio y que resultan de los descuentos sobre el personal y material, Maestros interinos y producto de personal de las escuelas vacantes.

Tomando por base, pues, las cantidades que han constituido los ingresos por atenciones de 1.ª enseñanza, resulta:

	Ingresos.	Descuentos.
Mtros. sin desct.º	9.001'41	
Mtros pro pietarios	303.997'66 - 3 p.º	9.119'90
Id. interinos	18.288'20 - 50 p.º	9.144'10
Escuelas vacantes	4.674'16 - 100 p.º	4.674'16
Material de Escuelas	77.730'10 - 10 p.º	7.773'01
Total	413.691'53	

Total que forma el fondo de derechos pasivos, 30.711'17

Para dar una idea clara sobre la distribución del total que se consigna como fondo de derechos pasivos, es necesario simular un balance parcial, figurando los epígrafes que encabezan cada cuenta en el libro mayor de la manera siguiente:

	Debe.	Haber.
1.º Caja	30.711'17	30.711'17
2.º Personal (Maestros en propiedad)	>	> 9.119'90
3.º Escuelas servidas interinamente	>	> 9.144'10
4.º Material	>	> 7.773'01
5.º Producto de vacantes	>	> 4.674'16
6.º Presidente J. de Instción pública	30.711'17	30.711'17
7.º Junta Central	30.611'17	1.811'79
8.º Jubilaciones	1.411'24	>
9.º Viudedades	400'55	>
10.º Huérfanos	>	>
Total	93.945'30	93.945'30

De la demostración que acabamos de exponer observamos al debe ó alcance de cada cuenta, y por consecuencia, las cantidades que acreditan ó deben cada uno de los epígrafes figurados. Esta explicación es interesantísima tanto para todo el Magisterio español como para la Junta Central y Juntas provinciales, pues, que de ella, se deduce el importe producido por los descuentos ordenados por la Ley, así como las cantidades satisfechas por los distintos conceptos que los Maestros, sus viudas ó hijos disfrutan.

Hasta la fecha, las pensiones concedidas en esta provincia, son siete, y á continuación se expresan los nombres de los pensionados indicando el haber anual que respectivamente disfrutan.

Jubilaciones.

D. Telesforo Izál, Maestro de S. Feliu de Guixóls	1.080'00
D.ª Josefa Estrach, Maestra de Bañolas	880'00
D.ª Ignacia Prats, Maestra de S. Juan de Palamós	312'50
D.ª Maria Condom, Maestra de Torroella de Montgri	550'00
D. Joaquin Vert, Maestro de Santa Coloma de Farnés	770'00
D. Juan Pagés, Maestro de Cornellá	612'50
Total	4.205'00

La diferencia que se observa entre lo satisfecho y el importe de las pensiones concedidas, que es de pesetas 2.393'21 obedece á que algunas fueron concedidas dentro del ejercicio de 1888-89.

Viudedades.

D.ª Narcisa Roca, viuda de Serra, Maestro que fué de Olot	801'10
---	--------

Huérfanos.

De manera que lo satisfecho por ám-

bos conceptos corresponde con el debe en el respectivo epígrafe del cuadro estampado anteriormente. De este, podemos también presentar la cantidad transferida á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en virtud de orden circular de dicha Junta de 13 de Julio último, que, deducida la parte satisfecha por pensiones concedidas, queda un remanente para 1888-89 de 28.999'38 pesetas, cuya cantidad puede considerarse como supletoria á favor del Magisterio, y como es de ver, suficiente, sacando un cálculo promedio, para subvenir con regularidad y prontitud las pensiones concedidas y que se vayan concediendo por más de un término de seis años.

Esta circunstancia, halagadora para el profesorado de 1.ª enseñanza de esta provincia, que la asegura una vejez, exenta de privaciones, y en caso de fallecimiento, la subsistencia de sus esposas é hijos, es el estímulo moral mas grande que podia imaginarse para que al fin y al cabo el paciente mentor de la niñez después de bastantes años de sacrificios y desvelos en la enseñanza, ve coronados sus esfuerzos legando á sus citados esposas é hijos el fruto de sus trabajos, en lugar de la miseria, único porvenir que antes les dejaba con el último suspiro de su vida.

Bastante ha podido en mi esta consoladora idea para contribuir con abnegación al planteamiento de la contabilidad de este ramo, y aun cuando reconozco la efímera importancia de mis trabajos, no por esto dejo de sentir satisfacción considerando que aun gran grano de arena, muchos caben en el grande edificio donde debe regenerarse y hacerse útil á la patria la humanidad.

No puedo ofrecer mas; y si en ello alcanzo la gratitud de esa digna Corporación y de mis ilustrados Jefes, será para mí mayor premio y galardón que el mezquino sueldo de que disfruto, con el cual, no pueden juzgarse recompensados mis desvelos y afanes por pocos que estos sean.—Narciso Moret y Perramont. Gerona 5 de Febrero de 1889.

La Junta acordó, una vez enterada del anterior documento, felicitar cordialmente á su autor manifestándole la satisfacción con que ha visto la Memoria presentada, que denota la aptitud, laboriosidad é inteligencia del modesto funcionario de la Secretaría de Instrucción pública, mandando que se inserte en el Boletín Oficial para su mayor publicidad. Convino también en examinar en corporación la contabilidad que lleva el señor Moret, preparada ex profeso é ideada por él, clara, exacta, completa y sencilla en el conjunto y en los detalles á pesar de las muchas complicaciones del asunto, para darle de este modo un testimonio de la consideración con que la Junta le distingue y del buen concepto que la merece por sus méritos y celo en pró del servicio que se le ha confiado.

Unimos nuestra más sincera felicitación á la que la Corporación mencionada ha dirigido á nuestro particular é ilustrado amigo, D. Narciso Moret, especialista en el ramo de contabilidad, deseándole progresos en la carrera, como justa recompensa de sus brillantes dotes, hasta ahora poco remuneradas y desatendidas por los que pueden y están en el deber de premiar el mérito y la aplicación de los empleados que les sirven.

La Comisión provincial de nuestra Excm. Diputación debe tener presente el acuerdo de la Junta de Instrucción pública para no desatender en lo sucesivo las justísimas pretensiones de tan excelente funcionario.

CORRESPONDENCIAS

Barcelona 13 de Febrero de 1889.

Ha regresado á esta ciudad la comisión de la Diputación provincial que pasó días atrás á Madrid para gestionar varios asuntos de interés, y ayer el presidente señor Maluquer, dió cuenta á la corporación del cometido de aquella, que si ha visto coronados sus esfuerzos por satisfactorio resultado en los asuntos que del gobierno dependían, no ha obtenido igual éxito en uno de los principales que motivaron el viaje; aquel que se refiere á los terrenos de la calle de Ronda de San Pedro, que fueron expropiados para levantar en ellos un edificio destinado á Instituto provincial. El pleito promovido por varios particulares contra la Diputación provincial, ha sido fallado por el Tribunal supremo en favor de aquellos. Contra lo que el primer tribunal de la nación considera de justicia, no caben apelaciones.

A pesar de este contratiempo, no puede considerarse infructuoso el viaje de la citada comisión, ya que han dejado resueltos por completo, ó en vías de favorable resolución, varios otros asuntos de mucho interés para la provincia.

**

Dijimos en otra ocasión, y hoy repetimos, que los vecinos anti-agregacionistas de los pueblos del llano de Barcelona, no son tantos como parecen; pero como meten mucho ruido, hacen creer que su número es extraordinario, y aun que es verdad que los jefes del movimiento anti-agregacionista, lejos de cesar en sus trabajos, cada día hacen una propaganda activa en pró de su idea, no es menos cierto que la de agregación gana prosélitos, y contribuirá indudablemente á que estos aumenten, el resultado de una reunión convocada por el señor Marqués de Olérdola y que se verificó ayer, con asistencia de un buen número de mayores contribuyentes de San Martín de Provencals, población en donde existe el germen de la idea contraria á la agregación. La prensa periódica de dicho pueblo estuvo representada también en la reunión de que se trata, pues asistió á ella el director del semanario catalán *L'arch di San Martí*.

El señor Rius y Tauler, con frase elocuente, demostró á los martinenses allí reunidos lo falso de los principales argumentos en que se apoyan los contrarios á la agregación para oponerse á ella, y les aseguró que lejos de ser un perjuicio para los vecinos de los pueblos la realización del pensamiento, habrá de reportarles muchos beneficios, pues al realizarse pondríanse á salvo los intereses todos de los propietarios, industriales y demás vecinos, que en breve tocarían las ventajas de formar parte de la ciudad de Barcelona.

Si, como suponemos, llevó nuestro digno alcalde el convencimiento al ánimo de las personas reunidas en su despacho, es indudable que estos serán los mejores propagandistas en favor de la agregación.

Ayer tuvimos doble nevada en Barcelona. Poco antes de que las conscientes nubes que cubrían el cielo, enviaran algunos pequeños copos de nieve, que si en la ciudad se disolvían al llegar al suelo, cubrieron de blanco manto las cúspides de los montes vecinos, llegaba en el tren de Francia la cantante Sra. Emma Nevada, que ha de tomar parte en cuatro funciones que se efectuarán en el Teatro Principal.

Los filarmónicos están impacientes por oír á este *jilguero* con faldas, que está en los albores de su carrera, felicitándose de haber sido con esta cantante mas afortunados que con la Patti, que no cantó en Barcelona, hasta hace poco, cuando ya principiaba á estar en el período de decadencia.

Un completo fracaso fué el estreno de

La poca conveniencia, comedia en tres actos y en prosa, de D. Antonio Ferrer y Codorní, que tuvo lugar anoche en el Teatro Catalán.

Es una obra pesidísima y convencional en extremo, escrita en lenguaje vulgar, y sin ninguna cualidad recomendable.

¡Lástima de tiempo perdido por los laboriosos actores del Teatro Romea, estudiando y ensayando cosas de tal jaez!
Lino.

SECCION OFICIAL

Gaceta del día 12 de Febrero

PRESIDENCIA.—Real decreto confirmando una providencia del gobernador de Cádiz, que suspendió en el ejercicio de su cargo al alcalde de Ceuta.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto prorogando hasta el 1.º de Mayo del corriente año el plazo de sesenta días para que empiece á regir el Código civil.

—Otros sobre movimiento del personal de la magistratura, que publicamos en otro lugar.

GUERRA.—Real orden dando de baja en el ejército al teniente de infantería don Antonio Rodríguez Devalque.

—Otra indultando á Manuel Hinojosa Yagüe de la cuarta parte de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que le fué impuesta en causa por el delito de malversación de fondos públicos.

—Otra conmutando la pena de doce años y un día de reclusión impuesta á Juan Gómez Hernández, por la de seis años de destierro.

GOBERNACION.—Otra revocando el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales celebradas en el sexto colegio de Barcelona el mes de Mayo de 1887.

FOMENTO.—Otras disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Barcelona; y á oposición la de Física, Química y Historia Natural de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

HACIENDA.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Intervención de la Aduana de Sevilla contra un fallo de la Junta arbitral.

VACANTES.—Los Registros de la propiedad de Aliaga, Ceuta y Cervera.

SUBASTAS.—El 11 de Marzo en la Fábrica Nacional del Timbre para adquirir 110.000 cartones de diferentes clases que se consideran necesarios, tanto para las labores de la Península durante el año económico de 1889-90, como para las que hasta fin de Diciembre de 1891 haya necesidad de ejecutar con destino á Cuba, Puerto Rico y Filipinas para consumo del bienio de 1890-91.

NOTICIAS Y AVISOS

Ayer quedaria firmado por Su Majestad el decreto concediendo la libre introducción del sulfato de cobre que se destine á combatir las enfermedades de la vid.

—Desde este día hasta el 15 de Agosto próximo queda establecida la veda de la caza en nuestra provincia. Creemos que no tardará en anunciar así en el *Boletín Oficial*, como previene la ley, para la mayor publicidad.

—El doctor Gattlin, famoso inventor de la ametralladora que lleva su nombre, declara haber inventado un torpedo superior á cuantos hasta ahora se conocen, y que podría destruir fácilmente á cualquier acorazado:

«Esta embarcación—agrega el doctor—será baratísima, comparada con lo que cuestan los torpederos ordinarios, y en caso de necesidad los remolcadores de 25 á 100 toneladas pudieran trasformarse rápidamente en torpederos. Pero yo prefiero cascos de hierro y acero con un andar que no baje de 20 nudos por hora.

Los principales elementos de mi invento son la velocidad, el armamento y la protección de sus tripulantes. Con una embarcación como la que yo he inventado, puedo colocar un torpedo bajo el casco de cualquier buque de guerra, por más que haga para evitarlo. Mi torpedo se moverá á vapor y se acercará á los acorazados presentando la proa y ofreciendo el menor blanco posible á los disparos del enemigo, que por otra parte no le harán efecto.

Para la destrucción del enemigo uso explosivos de alta potencia, como nitrogelatina, dinamita, etc. Mi sistema, en general, es el de torpedos móviles bajo la dirección absoluta de los oficiales que están á bordo del torpedo. El torpedo pasará á través de cualquier red ú otro medio de protección de que se provea el buque enemigo.»

—El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado suprimir la Delegación general de contribuciones y las secciones provinciales dedicadas al servicio de recaudación.

—Los periodistas de la provincia de Murcia han constituido un sindicato que tendrá por objeto la defensa de los intereses generales de la comarca, la protección mútua entre los asociados y la reivindicación de todos los derechos y consideraciones que á la prensa periódica corresponden.

—El arpa con teclado será uno de los sorprendentes inventos que figurarán en la Exposición Universal de París. Todos los pianistas podrán tocarla fácilmente, su sonido es más amplio y armonioso y conserva el mismo timbre, teniendo la ventaja de que su coste no excederá de la mitad de las hasta ahora conocidas.

La invención se debe al célebre ingeniero de Turin Luigi Caldera, que al presentarla en Londres ha causado gran admiración.

—La industria metalúrgica del hierro se levanta de la postración en que se hallaba y se confía en ver terminada la crisis que hace años venía castigándola. Según noticias, todas las fábricas españolas se encuentran, á pesar de lo crítico de la estación, trabajando á toda marcha, sin poder satisfacer las numerosas demandas que se las hacen.

Nuestra provincia tiene ricos minerales de hierro que no se explotan apesar de que nadie pone en duda sus buenas condiciones. En Ventolá, en Caralps, en Ribas y en otros muchos puntos, existen criaderos beneficiables de aquella sustancia; solo se necesita capital é inteligencia para que la industria siderúrgica sea en esta provincia la principal y mas productiva de las industrias.

Día llegará en que así suceda, estamos plenamente convencidos de ello, pero sentimos el tiempo que se tarda en reconocer la riqueza de nuestro subsuelo.

Quizás dentro de poco tiempo tendremos ocasión de dar á conocer á nuestros lectores los satisfactorios resultados obtenidos en la única mina metalífera que formalmente se trabaja, aduciendo pruebas y datos fehacientes que ahuyenten toda duda y confirmen nuestras creencias.

—La prensa francesa é italiana anuncia que dos ingenieros italianos, Degli y Simeoni, acaban de idear un

nuevo submarino muy interesante.

Tiene la forma de una bala de cañón cilindro-cónica, con hélices, tomas de aire, tragaluzes, reflectores eléctricos y timón semejante á una cola de pez.

Parece que está constituyéndose en Roma una sociedad para explotar ese nuevo invento, que tiene por objeto buscar en el fondo del mediterráneo los tesoros de los buques naufragos.

—El día 1.º de Marzo próximo se rematarán á favor del mejor postor en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad; el manso Brugués, sito en el caserío de Llabrés, del término de Cassá de la Selva, compuesto de la casa manso con su era y tierras anejas de cabida 23'85 vesanas, parte campo, bosque y yermo; y unos terrenos de pan llevar y bosque de diez vesanas de cabida colindantes con las tierras anteriormente citadas.

—Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos de maestros propietarios para las escuelas de los pueblos siguientes:

D. José Ferrer, para Bagúr; doña Martiriana Margarit, para Fontcuberta; D.ª Cristina María Abella, para Setcasas; D. Jacinto Trescents, para Pardinias; D. Juan Arnau, para la ayuntamiento de Breda; D. Lorenzo Cassi, para Boadella; D. Narciso Coloma, para Serra; D. Antonio Batllósera, para Vilahur; D. Pedro Canals, para S. Aniol de Finestras; D. Vicente Domenet, para La Piña; D. Luis Viñas, para San Bernabé de Tenas, (Ripoll y Parróquia); D. José Parés, para Lllaers (Ripoll y Parróquia);

También se ha recibido el nombramiento de Ayudante interino de La Escala á favor de D. Juan Farró.

—Dicen de Puigcerdá que un verdadero ciclón de viento y nieve ha introrrupto nuevamente el paso del collado de Tosas; un coche quedó sepultado por las nieves, y tuvo que ser sacado de dicho sitio á fuerza de grandes trabajos por los carabineros y el encargado del portazgo de la Molina. El peaton correo salvó de una muerte inminente á dos mujeres y un niño, perdidos á causa del temporal.

—En la semana comprendida desde el 3 al 9 del actual, fueron exportados á Francia por Port-Bou 2 millones 868.939 kilogramos de vino, estando destinada la mayor partida á Montpellier.

—Hemos recibido el prospecto de la expedición ó peregrinación á Tierra Santa que se está organizando en Barcelona.

Los expedicionarios se embarcarán el día 25 de marzo próximo en el vapor «Bellever», que efectuará varias escalas, llegando á Jerusalem oportunamente para pasar allí la Semana Santa. Los precios de pasaje, incluso la manutención, se han fijado en 180 duros en primera clase y 130 en segunda.

La palidez de las jóvenes efecto de desarreglos menstruales desaparece rápidamente con el uso del Jarabe de hipofosfitos de Climent que es el más poderoso y eficaz de los ferruginosos.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTO DE HOY. Stos. Faustino pbro. y Jovita diácono her. mrs.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Iglesia de las Bernardas.

Gerona Imp. de P. Puigblanquer.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE que dirige N. Carlos del Coral.

Día 14. — Tiempo medio á mediodía verdadero 0 horas 14 minutos 22 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO		Lluvia en milímetros.
Min.	Máx.	Med.				Dirección.	Intensidad.	
1	19	10	763	72	Despejado	S.	Brisa.	0

Observaciones.—Nieve.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen purgativo.

LA TOS seca, convulsiva, éntrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espútos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, va sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA OSOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al insuquandando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más agradable sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallaran tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Contorno de suscripciones y Taller de encuadernación
JOSÉ GRAN
Calle de la Platería, número 23, Gerona.
De venta: Peluquería de Pagés, Rambla de Alvarez, Gerona.
AGUA SILVIANA
PARA TENER EL CABELLO Y BARBA
TINTURA AMERICANA

RESEÑA HISTÓRICA

DE LAS MINAS DE LA COMARCA AMPURDANESA, SU ESTADO ACTUAL

Y MEDIOS DE FOMENTAR SU EXPLOTACIÓN EN GRANDE ESCALA.

MEMORIA de Daniel Gil y Romo, premiada en el *Certámen literario científico* celebrado en la ciudad de Figueras el día 4 de Mayo de 1888.

Consta de 88 folios en cuarto mayor prolongado con algunos planos de minas intercalados en el texto y por separado el de las demarcadas en el término de Mont-rás y el de las de la montaña de Mondeva sita en los distritos de San Lorenzo de la Muga y Massanet de Cabrenys. Se reseñan en dicha obra, detalladamente y con precision, los puntos del Ampurdán en que existen labores mineras, afloramientos u otros indicios de criaderos de sustancias útiles del reino mineral, especificando el estado é importancia de aquellas y las condiciones y situacion de estos; se hace la historia de la legislacion minera desde su origen y se proponen, por fin, medios factibles para fomentar en la comarca ampurdanesa las explotaciones mineras en grande escala.

- Precio de la obra 4 pesetas ejemplar.
Puntos de venta.—En Gerona: Librería de José Gran, Platería, 23.
En Figueras: Librería de Francisco Pressas, Aviñonet, 3.
En Barcelona: Librería de A. Verdagué, Rambla, 5.
Id. de Roig hermanos, San Jaime, 3.
Id. de Eudaldo Puig, Plaza nueva, 5.
Id. de Bastinos, Pelayo, 52.
Imprenta de Maneja *Al escudo catalán*, Tres-Llits, 5.

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la *zarzaparrilla*. Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usada teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente sin alteracion alguna y es de fácil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes. Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.
Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor:
LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.
Pormenor en todas las principales farmacias de España y Ultramar
Precio 1'50 pesetas frasco.

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos.

EL MEJOR PURGANTE VEGETAL ÚNICO QUE NO IRRITA

Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman.

PILDORAS PURGANTES DEL DOCTOR AYER

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA.

Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos del vientre así como tambien la ictericie, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza.

De venta en Gerona: Don Joaquin Ametller y en todas las farmacias y droguerías.

RECOPIACION

DE LAS

DISPOSICIONES PARA EL ARTE DE EDIFICAR

CON ARREGLO AL DERECHO DE CATALUÑA

CONTENIENDO

un resumen de las Constituciones Catalanas, leyes de partida, novísima recopilacion y proyecto del Código civil español y varios decretos referentes á construcciones y servidumbres rústicas y urbanas.

Muy útil á los propietarios, albañiles y á cuantos intervienen en el ramo de obras

por

D. Estéban Muxach y Viñas

Jefe de carreteras provinciales y municipales de la Provincia de Gerona

Segunda edicion.

Un tomo en 4.º de 288 páginas en rústica, 5 pesetas ejemplar. Véndese en la Imprenta de este periódico

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la *Sociedad farmacéutica española*, G. Formiguera y Comp. Barcelona, impreso en tinta roja.—Al por menor en las principales farmacias.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

DE

BUENAVENTURA SOLANLLONCH

BESADÓ NÚM. 2, 2.—GERONA

Se encarga de representar á los Ayuntamientos, sociedades y particulares; de la confeccion de presupuestos, repartos, cuentas y demás asuntos de las corporaciones municipales; de la formacion de expedientes de quintas, exenciones, sustituciones, etc. etc; de la reclamacion de créditos de Instruccion pública; de la colocacion de capitales; de la confeccion de testamentarias; del cobro de toda clase de pensiones, y en general de toda clase de asuntos administrativos, judiciales, eclesiásticos y militares.
Horas de despacho: por la mañana de 9 á 1, y por la tarde de 3 á 6.

Se necesita un oficial barbero-peluquero en la Peluquería de Pagés.

Callicida Perez.
Con solo cinco dias de usarlo se logra la completa extraccion de los callos y toda clase de durezas de los pies, sin peligro de causar el menor perjuicio, ni sentir dolor alguno.
Precio 4 reales frasco.
DEPÓSITO GENERAL
Droguería y Farmacia del Doctor Perez, Abenadons 2 y 4, Girona, Herrerías viejas, 1.
De venta en las principales Farmacias.

SALVACION DE LAS VIÑAS

CON LAS CEPAS AMERICANAS

DE LA

7.ª GENERACION CATALANA

de

D. VICENTE SOLÁ Y GELPÍ

En los viveros de dicho señor encontrará, quien los quiera, *patrones de ingerto y productores directos* de las casas mas productivas y de mas segura resistencia á la *filoxera, al mildew y al oidium, sin necesidad de rociarlas ni azufrarlas.*

Castas híbridas para puas de ingerto finitoreras y blancas de gran produccion, tambien resisten á dichas plagas. Todo á precios módicos.

Para mas detalles, dirigirse á dicho señor en Besalú, quien invita á los viticultores vayan en tiempo oportuno á visitar aquellas plantas preciosas en sus viñas y á probar sus excelentes vinos.

En La Bisbal á *D. Ramon Puig*, procrador, ó á *D. Narciso de Carreras*, banquero, quienes por 75 céntimos de peseta ejemplar, proporcionarán la *Memoria muy útil*, que el señor Solá dirigió al *Instituto de San Isidro* probando cuanto dice.